

trucciones Eléctricas Andia, Sociedad Anónima Laboral», a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 10 de octubre de 2007, a las 18:30 horas, en Gernika (Bizkaia), Barrio Arane, número, 1, y en su caso, en segunda convocatoria, el día 11 de octubre, a las 18:30 horas, en idéntico lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación o, en su caso, nombramiento de Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de Auditor para los ejercicios 2006 y 2007.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social todos los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta, y obtener copia de forma gratuita.

Bilbao, 30 de agosto de 2007.—El Secretario, Gonzalo Rodríguez Martínez.—55.330.

EXPLOTACIÓN DE CANTERAS DEL NOROESTE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de la mercantil Explotación de Canteras del Noroeste, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de mayo de 2007, acordó reducir el capital social, primero por redenominación del capital, en la cifra de 151,82 euros, para adaptar el precio de las acciones nominativas al euro, que quedaría fijado en seis euros cada una de ellas, y segundo por amortización de las acciones que la sociedad tiene en autocartera, mediante la amortización de las mismas, en la cifra de 27.000 euros, al amparo del artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas, concretamente 4.500 acciones, las números 1 a 3.458, 10.001 a 11.042, todas ellas inclusive, de valor nominal de 6,00 euros cada una de ellas.

Por tratarse de una amortización de acciones poseídas por la propia sociedad no procede reembolso alguno a los accionistas. Con el importe de la reducción se dotó la reserva prevista en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas por lo que los acreedores no podrán oponerse a la señalada reducción de capital.

Lugo, 4 de septiembre de 2007.—Administradores mancomunados, Don Juan Luis Cano Dequidt y Don Bruno Cano Dequidt.—55.670.

FOTOVOLTÁICA GÁLVEZ, S. L. U.

(Sociedad escindida)

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA UNO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DOS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA TRES, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA CUATRO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA CINCO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA SEIS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA SIETE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA OCHO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA NUEVE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIEZ, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA ONCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DOCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA TRECE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA CATORCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA QUINCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIECISÉIS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIECISIETE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIECIOCHO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIECINUEVE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTIUNO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTIDÓS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTITRÉS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTICUATRO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTICINCO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTISÉIS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTISIETE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTIOCHO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTINUEVE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA TREINTA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

El día siete de agosto de 2007, en el domicilio social de la compañía, el socio único acordó constituirse en Junta general y universal de socios de la compañía en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de la escisión total de Fotovoltáica Gálvez, S.L.U. (en adelante la «Sociedad escindida») por virtud del cual treinta sociedades de nueva creación («Beneficiarias de la escisión»), adquirirán en bloque y a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la sociedad escindida, en los términos del proyecto de escisión aprobado y suscrito

por los Administradores de la sociedad escindida con fecha 13 de julio de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca el día 17 de julio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y cesión de patrimonio, así como el Balance y proyecto de escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la citada Ley, el derecho de los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Palma de Mallorca, 7 de agosto de 2007.—Gunter Neumann, Administrador Solidario.—55.319. 1.ª 6-9-2007

FOTOVOLTÁICA LARRIBA, S. L. U.

(Sociedad escindida)

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ UNO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DOS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ TRES, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ CUATRO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ CINCO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ SEIS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ SIETE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ OCHO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ NUEVE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DIEZ, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ ONCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DOCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ TRECE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ CATORCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ QUINCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DIECISÉIS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DIECISIETE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DIECIOCHO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES CALVIÀ DIECINUEVE, S. L.